



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLALUENGA DE LA SAGRA  
(Toledo)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) EL DIA 24  
DE JULIO DE 2014.

PRESES ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO JAVIER PARRA  
DURAN

CONCEJALES:

D. Ismael Rodríguez Serrano

D. Juan Jesús García Núñez

D.ª Josefa Moreno Mesa

D. José Alberto Díaz Cardeña

D. Juan Payo Bermejo.

D. Francisco Javier Rapado Pérez

CONCEJALES AUSENTES

D. Julián Escudero González

D.ª Patricia Martín Rodríguez.

D.ª María Antonia Barbero Martínez

D. Carlos Casarrubios Ruiz.

Secretario-Interventor

D. Miguel Ángel Peralta Roldán

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 24 de Julio de 2014, se reúnen en 1ª convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLALUENGA DE LA SAGRA  
(Toledo)

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA  
SESION DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2014.

El señor Alcalde preguntó a los señores concejales asistentes a la sesión si habían leído los borradores remitidos y si tenían alguna observación que hacer.

El acta se aprueba por UNANIMIDAD.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES

Por el Sr. Secretario se pregunta a los presentes si han recibido los Decretos y resoluciones habidos desde la última sesión, a lo que todos contestan afirmativamente.

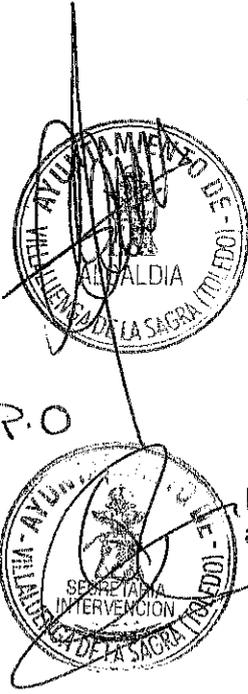
Todos los presentes toman conocimiento.

PUNTO TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO  
AUTONOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE  
LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Por quien suscribe se explican las reuniones habidas con la Gerencia del Catastro en relación con los sistemas de alteraciones catastrales de naturaleza urbana del municipio para la racionalización de los mismos y que se realicen las actuaciones necesarias a través del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria por convenio firmado con la Dirección General del Catastro.

El Sr. Alcalde explica que se trata de un convenio que racionaliza y abarata los costes de las alteraciones catastrales de forma que los municipios ya no serán los encargados de disponer de empresas catastrales, sino que será la Diputación a través del OAPGT la que realice los contratos y gestione la formación de los trabajos y tramitación de los expedientes de alteraciones físicas y/o económicas de los inmuebles de naturaleza urbana. Se explica asimismo que el coste del servicio, que en todo caso será más barato que lo actual, será abonado a la Diputación una vez que las alteraciones hayan sido incorporadas a los padrones y mediante la compensación de los ingresos a cuenta por IBI.

Se suceden diversas intervenciones aclaratorias y sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda:





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLALUENGA DE LA SAGRA  
(Toledo)

1º.- Aprobar el convenio de colaboración para la mejora y actualización de la información catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, suscrito entre el organismo autónomo provincial de gestión tributaria y el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

2º.- Que se proceda a la comunicación del presente acuerdo al OAPGT.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Francisco Javier Parra Duran para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

PUNTO CUARTO.- ACUERDO DE DELEGACIÓN DE NUEVAS FACULTADES EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA.

Se explica a los presentes que desde la FEPM y en virtud de la racionalización de sistemas, se preveía implantar un sistema generalizado para la obligación de matricular los vehículos mediante sistemas electrónicos, señalándose que para los Ayuntamiento sería necesario disponer de sistemas adecuados para estos procesos.

Desde el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, se ha informado que el mismo cuenta con los sistemas adecuados a través de la Plataforma Red.es para realizar toda la tramitación e incluso poder realizarse las liquidaciones y pagos y la interoperabilidad con los sistemas de información del Colegio de Gestores Administrativos, con lo que se potencia la eficacia y eficiencia, se abaratan los costes y se mejoran los servicios al ciudadano.

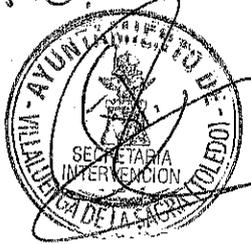
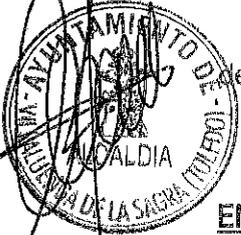
Tras una larga serie de preguntas y aclaraciones, sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD se acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación Provincial de Toledo y Organismo Autónomo de Gestión Tributaria las siguientes facultades, funciones y actividades administrativas relacionadas con la aplicación tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Acuerdos de colaboración social en la gestión, información y asistencia a los obligados tributarios, todos los procedimientos de gestión con excepción del reconocimiento o denegación de beneficios fiscales.

SEGUNDO.- trasladar el presente acuerdo al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo.

PUNTO QUINTO.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2013. APROBACION DEFINITIVA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los presentes del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2013,





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLALUENGA DE LA SAGRA  
(Toledo)

junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial Cuentas emitido.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna de conformidad con el certificado de Secretaria que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por 5 votos a favor del Grupo Popular y dos en contra del Grupo Socialista se adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013 de esta Corporación.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órganos de la Comunidad Autónoma que corresponda, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DEL FRACCIONAMIENTO DE DEUDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS INUNDACIONES.**

El Sr. Alcalde explica a los presentes que tras el procedimiento contencioso-Administrativo abierto contra la resolución de la Diputación Provincial para la devolución de parte de los fondos que fueron subvencionados con motivo de las inundaciones, del que el Plenario tiene conocimiento, la interposición de dicho recurso no paraliza los actos de cobro por parte de la Diputación por un importe total intereses incluidos de 105.282,24 €, lo que ha motivado que se haya solicitado un sistema de pago fraccionado dada la inviabilidad del pago dada la precaria situación de la Tesorería del Ayuntamiento.

Se explica que tras las gestiones realizadas se ha emitido Decreto nº 595/2014 del Presidente de la Diputación concediéndonos un plazo de tres años para el pago.

El Sr. Secretario explica que y reitera que desde el punto de vista formal, el Ayuntamiento cumplió punto por punto las instrucciones de justificación de las subvenciones que le fueron dadas por la Diputación Provincial y considera que sin prejuzgar lo que sentencien los Jueces, considera que el contencioso pudiera ser ganado.





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLALUENGA DE LA SAGRA  
(Toledo)

Los Sres. Comparecientes toman conocimiento.

**PUNTO SEPTIMO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA CONDENATORIA AL PAGO DE UNA FACTURA DE D<sup>a</sup> LAURA GUTIERREZ LOBATO.**

Por el Sr. Secretario se explica a los presentes que se ha recibido sentencia número 23/2014 en relación con el contencioso Administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Laura Gutierrez Lobato contra el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra por la negativa del Interventor que suscribe al pago de una factura que fue reclamada con motivo del RD 4/2012 de pago a proveedores, por considerar que la misma no era una factura liquida vencida y exigible.

Se explican a los presentes los pormenores de la referida sentencia que obliga al Ayuntamiento a certificar la deuda y el pago de la misma que asciende a 7.070 €.

Se hace constar asimismo por quien suscribe que en el certificado emitido se dice de forma expresa que el Interventor de este Ayuntamiento actúa por acatamiento de la sentencia pero que mantiene que la actividad de las letradas encargadas de la gestión de la contratación del Ayuntamiento fue absolutamente abusiva con costes exagerados para esta administración y que por tanto se mantiene en su posición de no considerar la factura como liquida, vencida y exigible.

Los Sres. Comparecientes tras algunas preguntas aclaratorias toman conocimiento.

**PUNTO OCTAVO.- CONDICION RESOCLUTORIA DE LA DONACIÓN DE CUADROS REALIZADA POR D. ENRIQUE GARCIA.**

El Sr. Alcalde explica a los presentes que D. Enrique Garcia, dono una colección de cuadros al Ayuntamiento y que los mismos estaban guardados en el archivo, lo que motivo el enfado del donante, pues él realizaba la donación para que los cuadros fueran colocados en lugares públicos para disfrute de las personas. Explica asimismo que la Alcaldía se comprometió con D. Enrique Garcia a cumplir sus deseos que no son otros que lo que se ha hecho, primero una exposición de todos los cuadros en la semana cultural y como puede verse en el Salón de Plenos y otras dependencias, se han colocado todos los cuadros previo haberles colocado los marcos.

Explica asimismo que D. Enrique Garcia ha realizado un magnifico cuadro del escudo del Municipio sobre las banderas de España y Castilla la Mancha, que esta puesto en la Alcaldía, así como dos retratos de sus Majestades D. Juan Carlos I y D. Felipe VI.

Explica el Sr. Alcalde que D. Enrique quiere condicionar la donación al uso público de su obra es decir, que la misma se encuentre puesta en dependencias





AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLALUENGA DE LA SAGRA  
(Toledo)

Municipales y que si el ayuntamiento decide que la misma no quede adecuadamente expuesta, los cuadros reviertan a la propiedad del autor.

Todos los presentes entienden la petición y reiteran el agradecimiento del Ayuntamiento por la Donación y acuerdan por UNANIMIDAD establecer una condición resolutoria de la donación de los cuadros de D. Enrique García, que serán devueltos al mismo en el supuesto de que el Ayuntamiento decida no utilizarlos adecuadamente, entendiéndose por ello, que los mismos se encuentren puestos a la vista en dependencias municipales.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veintiuna horas y veinticinco minutos. De todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR

